



Intercambio de la comunidad de defensores de los derechos humanos de Tailandia e Indonesia organizado por Protection International en diciembre de 2018, en el sur de Tailandia, con la participación de la Federación de Campesinos del sur de Tailandia (SPFT, por sus siglas en inglés) y seis organizaciones de buruh tani (trabajadores agrícolas) de Indonesia.

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la protección de los Defensores y las Defensoras de los Derechos Humanos: perspectivas adquiridas en Indonesia y Tailandia

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) no siempre están equipadas o diseñadas para poder funcionar con eficacia y cumplir con su mandato. A menudo, operan junto con otras entidades gubernamentales que participan en violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, incluso en los contextos en los que los gobiernos carecen de voluntad política, los comisionados y las comisionadas de las INDH que adoptan enfoques proactivos y de emprendimiento con respecto a sus mandatos pueden reforzar su cometido en la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos (DDH) e, incluso, llegar a concebir medidas que creen un entorno propicio para defender los derechos. En este sumario de políticas se identifican las oportunidades y vulnerabilidades de las INDH en la protección de los/las DDH mediante el uso de ejemplos de Indonesia y Tailandia.

Introducción

Desde la década de 1990, el mandato de las INDH para proteger a los/las DDH es cada vez más importante. Los Principios de París confirmaron la importancia de las INDH a la hora de implementar las normas de derechos humanos a nivel nacional, mientras que la Declaración de la ONU sobre los defensores de los derechos humanos¹ reafirma que toda persona tiene derecho a promover y proteger los derechos humanos. En un informe de 2013², la anterior Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, argumentó que las propias INDH pueden ser consideradas DDH, mientras que su sucesor, Michel Forst, fue más allá y estableció recomendaciones específicas para que la función de las INDH en la protección de los/las DDH tenga más consistencia. En 2018, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés), encargada de acreditar a las INDH, emitió la Declaración de Marrakech³, en la que instaba explícitamente a las INDH a proteger y promover un espacio cívico apropiado en el que los/las DDH pueden operar, con especial atención a las mujeres DDH (MDDH).

La acreditación de GANHRI se clasifica en diferentes niveles, que van desde la A a la C, basados en criterios establecidos en los Principios de París.

- Un mandato amplio basado en las normas universales de derechos humanos;
- Autonomía del Gobierno;
- Independencia garantizada por una ley fundacional o por la Constitución;
- Pluralismo;
- Recursos suficientes;
- Facultades de investigación apropiadas.

Dependiendo del grado de cumplimiento de estos seis criterios, GANHRI acredita a las INDH en uno de los siguientes tres niveles: (A) cumple plenamente los Principios de París; (B) no satisface plenamente los Principios de París; (C) no es conforme con los Principios de París.

En los últimos años, se ha visto un incremento del autoritarismo en las estructuras de gobierno de Tailandia e Indonesia. El Consejo Nacional para la Paz y el Orden (NCPO, por sus siglas en inglés) de la junta militar ocupa el gobierno del país desde 2014. En este período, se ha producido un aumento de la violencia, las amenazas y el acoso judicial contra los/las DDH. La INDH de Tailandia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia (NHRCT, por sus siglas en inglés) descendió al estatus B después del golpe de Estado de 2014, debido a las dudas sobre su independencia funcional, el proceso de selección y nombramiento y la neutralidad percibida de los comisionados y las comisionadas y el personal de la NHRCT, así como el cuestionamiento de su capacidad

para responder a problemas urgentes relacionados con los derechos humanos.

Durante las elecciones celebradas en Indonesia, en 2019, se produjeron actos violentos como consecuencia de la controversia sobre los resultados de la votación. La respuesta a la violencia y las amenazas perpetradas contra los/las DDH bajo el mandato del Presidente Widodo ha sido la impunidad.

Tanto los activistas de derechos sobre la tierra, como los agentes y movimientos anticorrupción de la región de Papúa han sido objeto de amenazas. Indonesia cuenta con tres INDH –Komnas HAM (acreditada por GANHRI con el estatus A), Komnas Perempuan (la Comisión Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres, también conocida como Komper) y la Comisión de Protección de la Infancia (CPNC, por sus siglas en inglés)–. La Agencia para la Protección de Testigos y Víctimas (LPSK, por sus siglas en indonesio) también trabaja en coordinación con estos organismos.

A pesar de los mandatos legales limitados y el entorno político sensible, las INDH en ambos países han encontrado vías –en unos casos más consistentes que en otros– para facilitar algún tipo de apoyo a los grupos y personas que se dedican a defender los derechos humanos y que, precisamente por esto, están amenazadas. Este sumario de políticas (i) resume las perspectivas y reflexiones sobre el papel de las INDH en la protección de los/las DDH extraídas de las entrevistas realizadas a comisionados, comisionadas y personal de estas instituciones, así como DDH; e (ii) identifica las posibles acciones que las INDH pueden emprender para desempeñar un papel relevante en el apoyo a los/las DDH, aun cuando sus mandatos y recursos sean limitados.

Ampliación del papel de las INDH en la protección de los/las DDH

En su investigación, Protection International determinó que las INDH podrían aprovechar las oportunidades dentro de los marcos de las INDH existentes para ampliar su cometido en la protección de los/las DDH. A pesar de las limitaciones inherentes a sus mandatos formales, que a menudo evitan dejar en sus manos, explícitamente, la protección de los/las DDH, los comisionados y las comisionadas pueden jugar con los límites de los marcos de las INDH y encontrar vías para contribuir, de forma proactiva, a la protección de los espacios cívicos y los/las DDH. Tal y como la excomisionada Siti Noor Laila, de Komnas HAM, explicó en una entrevista con el equipo de PI en Indonesia,

“Komnas utiliza interpretaciones y oportunidades positivas dentro de las limitaciones existentes. Komnas HAM puede facilitar opiniones en los tribunales y tener una influencia significativa en las sospechas de crímenes. Otras instituciones respetan y aprecian el trabajo de Komnas HAM, aunque no todas lo hacen”.

Hablando de la NHRCT, un profesional de los derechos humanos declaró en una entrevista con el equipo de PI en Tailandia que “la comisionada Angkhana Neelapajit es la única persona de la

¹ Asamblea General de la ONU, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, 8 de marzo de 1999, A/RES/53/144.

² Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 27 de febrero de 2013, A/HRC/22/47.

³ Declaración de GANHRI sobre “Ampliar el espacio cívico, promover y proteger a los defensores de los derechos humanos, con especial atención a las mujeres: el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos”, 10 a 12 de octubre de 2018, Marrakech, Marruecos.

NHRCT que hace algo por los derechos humanos. El resto de la NHRCT forma parte del 'muro de ladrillo' de la junta militar".

La voluntad de los comisionados y las comisionadas para actuar, incluso en los casos en los que otros miembros de la INDH no quieren o pueden hacerlo, se destacó como un punto crucial en varias entrevistas con personal de ambas comisiones y defensores. La voluntad y la proactividad de los comisionados y las comisionadas se pueden reflejar en diferentes tipos de acciones que las INDH pueden llevar a cabo para desempeñar un papel importante en la protección de los/las DDH, tal y como han destacado en sus informes los Relatores y las Relatoras Especiales de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

La ex Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, destacó en su informe de 2013 (A/HRC/25/55) que "Las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplen los Principios de París gozan de

una posición única para orientar y asesorar a los gobiernos respecto de sus obligaciones de derechos humanos" e indicó una serie de recomendaciones para aumentar su utilidad a la hora de proteger a los/las DDH:

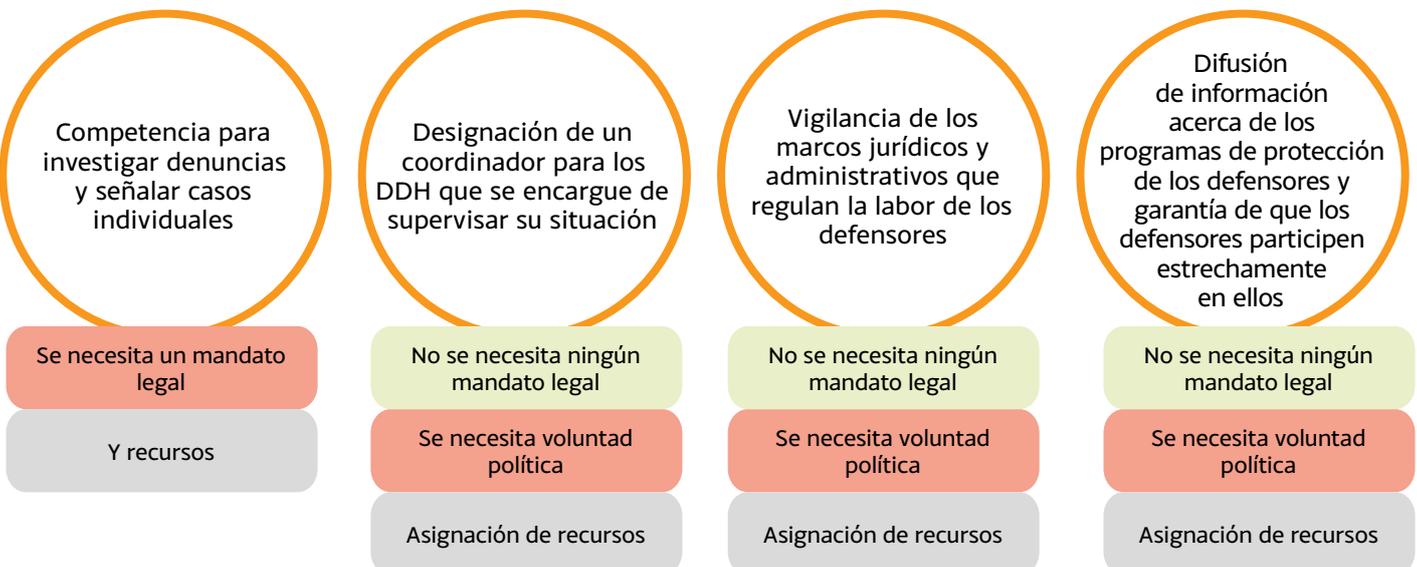
- Inclusión de la competencia para investigar denuncias y ofrecer una protección efectiva (§ 79)
- Designación de un coordinador para los defensores de los derechos humanos (§ 80)
- Vigilancia de los marcos jurídicos y administrativos que regulan la labor de los defensores (§ 81)
- Difusión de información acerca de los programas de protección de los defensores (§ 82)

Todas estas recomendaciones, a excepción de la primera, no requieren que las INDH asuman ningún mandato legal específico.



Recomendaciones específicas de la ex Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya

"Las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplen los Principios de París gozan de una posición única para orientar y asesorar a los gobiernos respecto de sus obligaciones de derechos humanos".



El actual Relator Especial, Michel Forst –que está a punto de concluir su mandato–, también ha abordado y hecho hincapié en lo que puede considerarse como buenas prácticas para la protección de los/las DDH por parte de las INDH en diferentes situaciones. En la resolución HRC 31/55 del 1 de febrero de 2016, el Relator Especial hizo hincapié en que las INDH son agentes clave para la creación de un entorno propicio para los/las DDH:

"Promueven la creación de un entorno propicio por medio de actividades de concienciación en materia de derechos humanos, educación en derechos humanos y vigilancia de los derechos humanos, incluida la situación de los defensores. Constituyen el eslabón entre las actividades

de promoción a nivel nacional y los mecanismos regionales e internacionales, y participan en la labor del Consejo de Derechos Humanos, incluido el proceso del examen periódico universal. Las instituciones nacionales de derechos humanos reciben e investigan denuncias de violaciones, plantean preocupaciones sistémicas y constitucionales ante la judicatura y contribuyen a la capacitación de los defensores en lo referente a sus derechos y su seguridad. También desempeñan funciones de observación de manifestaciones públicas con el fin de salvaguardar la libertad de reunión documentando los abusos policiales". (S94)



Recomendaciones específicas del actual Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst

Vigilancia de la situación de los/las DDH

Observar las manifestaciones públicas con el fin de salvaguardar la libertad de reunión documentando los abusos policiales

Supervisar las denuncias de violaciones de derechos recibidas por parte de los/las DDH

Adopción de medidas en casos de violaciones de derechos

Investigar las denuncias de violaciones de derechos siempre que sea posible

Plantear las preocupaciones sistémicas y constitucionales ante la judicatura

Vínculo con instituciones internacionales de derechos humanos

Garantizar un seguimiento eficaz de las recomendaciones sobre los/las DDH dirigidas a los gobiernos por la ONU y las organizaciones intergubernamentales

Participar activamente en la preparación y el seguimiento de las visitas del Relator Especial

NUEVO

Inclusión explícita de las actividades de protección y apoyo de los/las DDH en su plan de trabajo

Participar en la labor del Consejo de Derechos Humanos, incluido el proceso del examen periódico universal, planteando preocupaciones sobre los/las DDH

Desarrollar planes para proteger a los defensores y las defensoras

Designar encargados de coordinarse con los defensores

Ayudar en la capacitación de los defensores y las defensoras sobre sus derechos y seguridad

En la misma resolución, Forst formuló recomendaciones específicas para las instituciones nacionales, como seguimiento de las recomendaciones de su predecesora: (a) elaborar planes de acción para proteger a los defensores de los derechos humanos, designar a los encargados de coordinar su aplicación, y mantener contactos regulares con los defensores; y (b) verificar e investigar las denuncias recibidas de defensores en relación con violaciones de sus derechos. (ibid., § 117).

La mayoría de estas actividades no requieren ningún mandato legal sino, más bien, una voluntad política, un conocimiento de las recomendaciones y normas internacionales y una asignación adecuada de los recursos.

Otra forma de protección importante radica en el apoyo del público, con declaraciones o campañas de sensibilización que aumentan la visibilidad y la legitimidad de los/las DDH. Esto puede contribuir de manera eficaz a prevenir las amenazas y los ataques, así como reducir la impunidad. Este tipo de apoyo es especialmente valioso a la hora de atraer la atención de las autoridades competentes en los niveles superiores que tienen competencias para detener el acoso por parte de los funcionarios de niveles inferiores o, incluso, para atraer la atención internacional con respecto a las violaciones de derechos cometidas por las autoridades locales y nacionales. Un defensor de los derechos sobre la tierra de Tailandia explicó que la NHRCT había sido fundamental a la hora de presionar a las autoridades locales para que detuvieran un proyecto de construcción que violaba los derechos medioambientales y de la comunidad:

“Los soldados querían despejar la zona para construir una nueva carretera que habría sido perjudicial para el medio ambiente, por lo que la NHRCT presionó al gobernador provincial, que organizó una reunión para encontrar una solución. A día de hoy, los soldados han detenido la construcción de la nueva carretera”.

Tal y como explicó este mismo defensor de los derechos sobre la tierra, la sensibilización internacional da poder a la NHRCT: “Al hacer llegar esta información a la comunidad mundial se generó presión y el gobernador provincial no podía estar [cómodo], así que tuvo que dar una respuesta al caso”.

La sociedad civil también juega un papel crucial para garantizar que los comisionados y las comisionadas respondan a las violaciones de derechos humanos, ya que puede ayudar a crear información, sensibilizar y, de esta forma, promover y aumentar la presión que las INDH pueden ejercer sobre las autoridades. Los medios de comunicación también desempeñan un papel importante, ya que ayudan a dar forma a la opinión pública, lo cual puede, en última instancia, influir en las acciones del gobierno.

“Los medios de comunicación son muy influyentes, así como las organizaciones de masas y de la sociedad civil. Komnas es más respetuoso con las dinámicas externas si acuden organizaciones de masas y de la sociedad civil.”

“Cuando los medios de comunicación informan sobre algo, Komnas HAM también hace acto de presencia”. (DDH, Indonesia)

Otra forma de apoyo que pueden ofrecer las INDH es acompañar a los/las DDH en situaciones concretas. El acompañamiento puede abarcar diferentes acciones y medidas que tienen como objetivo apoyar a los/las DDH particulares o los grupos. Por ejemplo, en Tailandia, los/las DDH han estado acompañados/as por comisionados y comisionadas de la NHRCT al realizar denuncias ante la policía u otras autoridades pertinentes, garantizando, de este modo, que los/las DDH puedan ejercer el derecho a informar de las violaciones de derechos humanos de manera segura. Los comisionados y las comisionadas de la NHRCT también han organizado misiones de monitoreo especiales en respuesta a las denuncias de amenazas a DDH. Esto también se puede ver como una forma de respuesta rápida que ayuda a reducir, al menos de forma temporal, la probabilidad de que se produzcan más ataques.

La mediación entre los/las DDH y las autoridades es otra forma de acompañamiento que las INDH pueden utilizar de manera muy eficaz. En 2017, después de que dos defensores de derechos sobre la tierra fueran acusados de delitos de difamación e informáticos en virtud de lo dispuesto en la Ley de Delitos Informáticos de Tailandia, la comisionada Angkhana Neelapaijit invitó a los militares denunciantes a dirigirse a la oficina de la NHRCT para solicitar mediación y recomendaciones. Posteriormente, se retiraron todos los cargos. En otro caso, el comisionado Niran Pitakwatchara respondió rápidamente a la situación a la que se enfrentaba un DDH, al que se había incluido en la lista de vigilancia de la autoridad como “persona influyente de interés”.

Pitakwatchara enfatizó en su comunicación con las autoridades que esta persona y su comunidad eran DDH con los que la NHRCT estaba trabajando y, posteriormente, la policía decidió no tramitar las acusaciones contra el defensor. Otra medida de protección importante que las INDH pueden utilizar se refiere a la emisión de garantías de protección y memorandos de entendimiento con los organismos pertinentes.

“También existen medidas de protección contra la Comisión de Erradicación de la Corrupción de Indonesia (KPK, por sus siglas en indonesio), como la protección de los denunciantes. Se celebran reuniones con la policía y contrapartes habituales. Además de la asignación de una posición de relatores y relatoras especiales a los defensores y las defensoras de los derechos humanos en Komnas HAM, se han realizado diferentes esfuerzos mediante el establecimiento de memorandos de entendimiento con varios organismos, como la LPSK. Sin embargo, en vista de los numerosos casos de criminalización contra los/las DDH, también podría ser necesario que Komnas HAM celebre memorandos de entendimiento o acuerdos conjuntos con otros organismos de aplicación de la ley, como la policía, los fiscales y los tribunales”. (DDH, Indonesia)

Limitaciones

Las INDH suelen estar limitadas por su entorno político y podrían no tener suficiente independencia como para escapar de la influencia gubernamental. Tal y como explicó uno de los DDH de Indonesia entrevistados, una de las limitaciones de los mecanismos de protección de los/las DDH y las INDH radica en que el perpetrador suele ser el propio aparato estatal. Esto es aplicable al contexto de ambos países, ya que tanto el gobierno de Indonesia como el de Tailandia han estado utilizando las INDH para favorecer posiciones contrarias a las normas internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, recientemente, Komnas HAM justificó en parte la aplicación de una ley restrictiva con el colectivo LGBTI en Sumatra Occidental, argumentando que se deben tener en cuenta los "derechos culturales". En Tailandia, el NCPO rediseñó el mandato de la NHRCT enfatizando el lenguaje utilizado para referirse a la cultura, las tradiciones y la religión del país, abriendo el camino a interpretaciones que podrían soslayar las normas de derechos humanos.

Tal y como observó la comisionada indonesia Siti Noor Laila: *"Entre los comisionados y las comisionadas existen diferencias de opinión sobre algunas cuestiones, como la pena de muerte, el matrimonio entre personas de diferentes religiones y el colectivo LGBTI"*. En consecuencia, las acciones de las INDH pueden variar mucho en función de las opiniones personales de los comisionados y las comisionadas, cuya subjetividad también puede ser problemática.

"La perspectiva del comisionado o la comisionada está muy influenciada por sus antecedentes, tanto políticos, como medioambientales o sociales. Estos antecedentes determinarán su perspectiva, su forma de trabajar y tomar decisiones. Por ejemplo, la forma de trabajar de una persona con antecedentes más cercanos a los grupos islámicos más conservadores será diferente de la forma de proceder de alguien que haya sido burócrata o activista de derechos humanos".

(Comisionada Siti Noor Laila)

Los antecedentes de los comisionados y las comisionadas también se mostraron como un factor relevante. Un DDH tailandés afirmó: *"Antes del golpe militar, la NHRCT todavía funcionaba bien. El Dr. Niran era uno de los comisionados de la NHRCT y trabajaba con nosotros. En la actualidad, la NHRCT está liderada por un antiguo juez y se centra en la ley tailandesa, pero no en los principios de los derechos humanos"*.

Las preferencias de los comisionados y las comisionadas también tienen un impacto en la atención que prestan a los/las DDH. La voluntad política de un comisionado es crucial para determinar si la INDH tendrá una actitud proactiva con respecto a cuestiones relacionadas con la protección de los/las DDH. Tanto es así que cuando un comisionado no muestra dicho interés, el apoyo institucional disminuye o, incluso, desaparece, tal y como mencionó un empleado de la NHRCT en una entrevista. Una de las limitaciones determinantes de las INDH en lo que respecta a la protección de los/las DDH es la falta de un mandato y unos objetivos explícitos en este sentido.

"En un caso con un DDH criminalizado, en la mediación del comisionado faltó una interpretación sólida de las normas internacionales sobre los defensores y las defensoras de los derechos humanos. El comisionado no estaba

representando las normas aplicables a los/las DDH... sino, más bien, se estaba centrando en las normas de derecho procesal nacionales. Por lo tanto, no hubo nada de especial en su intervención. Se parece bastante a la práctica del derecho común". **(DDH, Indonesia)**

A los factores relacionados con la voluntad política, se añade la limitación de que, incluso cuando los comisionados o las comisionadas quieren apoyar a los/las DDH, las medidas de las INDH no siempre son viables. A pesar de que las INDH de ambos países cuentan con facultades de investigación, esto no parece traducirse en un procesamiento efectivo de los perpetradores, ya que los cargos contra los violadores de los derechos son, en última instancia, muy escasos, lo cual resulta en un gran nivel de impunidad. Una de las personas de Indonesia a las que se entrevistó explicó que esto se debe, en parte, al papel de *"la Oficina del Fiscal General, que actúa como una barrera en la resolución de los casos de violaciones de los derechos humanos graves y que no ha trabajado en sinergia con Komnas HAM"*.

Oportunidades: "salir de lo establecido"

Tanto en Tailandia como en Indonesia, los comisionados y las comisionadas han adoptado diferentes enfoques empresariales a sus mandatos mediante la formalización de las relaciones laborales con otras organizaciones y organismos del Estado, y ofreciendo un acompañamiento constante a los/las DDH que están en peligro. Además, incluso en los casos en los que los agentes hostiles operan con impunidad institucional, la participación de la sociedad civil y la colaboración con las INDH puede amplificar las acciones en apoyo de los/las DDH al denunciar las violaciones de derechos locales a través de mecanismos de denuncia internacionales o denunciando las violaciones públicamente en el ámbito internacional. Esto puede contribuir a sortear la indiferencia o la oposición abierta a nivel nacional. Tal y como señaló uno de los entrevistados, este ciclo depende en gran medida de la voluntad del comisionado o la comisionada:

"Los comisionados o las comisionadas primero deben tener una visión sólida [que esté] apoyada por... acciones de incidencia, intervenciones y relaciones. También [deben] "presionar" a la policía, el gobierno y la administración de la organización. Al contar con una visión sólida se anima a los comisionados y las comisionadas a hacer avances e integrarlos en las estrategias de incidencia, a mejorar las deficiencias de gestión para no estar atados a los complejos asuntos burocráticos".

La falta de profesionales de los derechos humanos entre el personal de las INDH dificulta la protección adecuada de los/las DDH. Por otra parte, los antecedentes y la naturaleza, en ocasiones partidista, de los comisionados y las comisionadas no solo dificultan la aplicación de enfoques basados en los derechos humanos, sino que también pueden perjudicar la labor de los/las DDH y el propio concepto de derechos humanos. Además, la falta de voluntad de los órganos judiciales para procesar los casos presentados por las INDH favorece que su labor quede limitada a una capacidad estrictamente de investigación



Defensores y defensoras de los derechos humanos de Indonesia y Tailandia participan en un taller sobre estrategias de protección durante el intercambio comunitario organizado por Protection International en diciembre de 2018, en el sur de Tailandia.

y, en última instancia, asesoramiento. Sin embargo, este factor refuerza la importancia de la interpretación del mandato y el papel complementario de la movilización de la sociedad civil. En palabras de la comisionada Siti Noor Laila:

“Muchas de las cosas que Komnas HAM podría hacer no están reguladas por la ley y pueden ser oportunidades, como por ejemplo, la creación de mecanismos de denuncias nominales (“naming and shaming”). Para salirse de lo establecido [...] el hecho de que algo no esté regulado no significa que esté prohibido y no se pueda hacer”.

Implicaciones para la práctica

Las INDH y sus comisionados y comisionadas pueden ampliar su función y contribuir a la protección de los/las DDH:

- Adoptando medidas proactivas, como: realización de visitas de campo oportunas a los lugares en los que se denuncian violaciones y amenazas contra los/las DDH; acompañamiento y asesoramiento a los/las DDH criminalizados/as; planificación de misiones de monitoreo periódicas para evaluar la situación de los/las DDH en diferentes áreas; realización de declaraciones públicas para legitimar a los/las DDH, con el fin de fomentar una actitud de tolerancia cero hacia los ataques a los/las DDH; mediación con las autoridades estatales mediante la adopción de una postura a favor de la interpretación integral de las normas internacionales de derechos humanos.
- Estableciendo memorandos de entendimiento con diferentes organismos estatales a los que incumbe la protección de los/las DDH, como la policía, el ejército, los organismos de seguridad y los organismos anticorrupción,

lo cual podría ser un medio eficaz para establecer medidas coordinadas para proteger a los/las DDH.

- Difundiendo las violaciones de derechos denunciadas por DDH locales y de la comunidad en el ámbito internacional, ya sea mediante la asistencia para la presentación de denuncias ante organismos internacionales o la realización de declaraciones públicas a nivel internacional.
- Fortaleciendo la colaboración con los agentes de la sociedad civil encargados de la protección de los/las DDH y viéndolos como aliados que pueden ayudar a estimular la acción de las INDH. Las INDH se pueden beneficiar de los conocimientos de la sociedad civil en contextos y situaciones en los que podrían necesitarse intervenciones.
- Creando un área de trabajo específica dentro de la estructura y los planes de trabajo de las INDH que se centre en evaluar la situación de los/las DDH y tomar medidas de apoyo y protección siempre que se considere necesario.
- Tomando en consideración diferentes antecedentes y perfiles para el personal de las INDH y garantizando la inclusión de personal con un pasado como profesional de derechos humanos, así como con experiencia de trabajo con la sociedad civil.
- Asegurándose de que tanto los comisionados y las comisionadas como el personal de las INDH tienen la obligación profesa y clara de interpretar los derechos humanos de acuerdo con las normas internacionales, así como el conocimiento de la Declaración de la ONU sobre los defensores de los derechos humanos y las recomendaciones de la ONU relacionadas, en particular las indicadas por el Relator o la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en lo que respecta a la función de las INDH en la protección de los/las DDH.

Sobre este proyecto

En 2017, Protection International entrevistó a diferentes DDH y comisionados y comisionadas de INDH para medir la eficacia institucional en la protección de los/las DDH. Estas entrevistas sirvieron para realizar el acompañamiento de los/las DDH por parte de Protection International en Indonesia y Tailandia, y la elaboración del documento "Expanding the mandates of National Human Rights Institutions to protect Human rights defenders: the cases of Indonesia and Thailand" ("La ampliación de los mandatos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para proteger a los defensores y las defensoras de los Derechos Humanos: los casos de Indonesia y Tailandia"), elaborado por los equipos de Protection International en Bangkok (Pranom Somwong, Paola Carmagnani), Yakarta (Damairia Pakpahan, Swandaru, Cahyadi Satriya) y Bruselas (Mauricio Ángel, Enrique Eguren), que fue presentado en la Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH, por sus siglas en inglés), celebrada en el Sudeste Asiático, más concretamente en Bangkok (Tailandia), con el nombre "Challenges of Protection" ("Los desafíos de la protección"), el 13 y 14 de julio 2017, y organizada por Asia Centre. A lo largo del siguiente año, Protection International observó interacciones entre los/las DDH acompañados/as y los comisionados o las comisionadas de las INDH. En 2019, se volvieron a realizar entrevistas a determinados/as DDH, en parte centradas en las experiencias con las INDH. En diferentes etapas, estas observaciones y estos hallazgos se han reforzado con experiencias en el terreno e investigaciones académicas.

Equipo de investigación

Pranom Somwong
Damairia Pakpahan (investigación de campo)
Samy Amanatullah (redacción)
Sara Pastor (edición y revisión)

Autores

Protection International

Edición

Alice Nah
Rhiannon Griffiths
Piergiuseppe Parisi

Agradecimientos

Queremos enviar un agradecimiento especial a Siti Noor Laila, excomisionada de derechos humanos de Indonesia, y su equipo; a la DDH Angkhana Neelapajit, excomisionada de derechos humanos de Tailandia, y su equipo; y los/las DDH entrevistados/as, que prefieren permanecer en el anonimato.

Más información

Para obtener más información sobre el trabajo de Protection International en materia de políticas públicas para la protección del derecho a defender los derechos humanos, se puede consultar el sitio web de PI:

<https://www.protectioninternational.org/en/our-work/what/public-policies>

Acerca de Protection International

Protection International (PI) es una organización internacional sin fines de lucro que apoya a los defensores y las defensoras de los derechos humanos a través de programas integrales de protección. Con estos programas, pretendemos (i) empoderar a los defensores y las defensoras para que puedan construir sus propias estrategias de protección y continuar defendiendo los derechos de forma segura; (ii) influir en las autoridades obligadas a protegerlos para que cumplan con su deber; y (iii) persuadir a otras personas e instituciones interesadas en la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos para que maximicen su contribución positiva.



Referencia

Protection International, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Defensores y las Defensoras de los Derechos Humanos: perspectivas adquiridas en Indonesia y Tailandia, Centro de Defensores de Derechos Humanos, Sumario de Políticas 9, Centre for Applied Human Rights, Universidad de York, York, disponible en hrdhub.org

Imágenes

Protection International

Diseño

Design & Print Solutions



UNIVERSITY
of York

Centre for Applied Human Rights
University of York
Yorkshire House
6 Innovation Close, York Science Park
Heslington, York YO10 5ZF
United Kingdom
+44 (0)1904 325830
cahr-admin@york.ac.uk
york.ac.uk/cahr